

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que en memorial que antecede el Juzgado Doce Civil Municipal de esta localidad comunicó el levantamiento del embargo de remanentes en este proceso.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 03 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	PEDRO JOSÉ SANINT
DEMANDADOS:	MAURICIO GONZALEZ PEREZ y MONICA CARDONA PEÑAREDONDA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	17001-31-03-005-2016-00376-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, se agrega y se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por el Juzgado Doce Civil Municipal de esta ciudad, conforme lo prevé el artículo 122 del Estatuto Procesal, donde comunican el levantamiento del embargo de remanentes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza